



otra subasta para el día treinta e' igual hora
y quedarán la administración propietaria y por los
dos tercios partes del importe fijado como
tipo del remate, adjiriéndole la subasta
al que, al aplicar las dos leyes citadas, resulte
mejor precio, siempre que la propietaria
cubra las dos tercias partes de ellas. —

4.º Será admisible por ciento en esta acta, toda la
disposición que contiene la la licencia
municipal relativa a los arrendamientos con venta
libre, y que ademas el vencimiento quedará
regida a las disposiciones siguientes: — 1.º Si
restante parte de los precios propios del año
de puesta se fijare o'calificare del arren-
damiento; si es en metálico, congevara en los
arrendamientos de importe total de un
centavo, de la cantidad del arrendamiento con
el que se fijare el servicio de tales los dos tercios
partes de los precios en tarima propios los
requeridos estableciendo al efecto aquella provis-
ión el art.º 262 de la licencia. — 2.º Si el
proyecto de ley presentado por el concejo de Villanu-
eva de Muriel fuere aprobado, se le brindará la re-
baja al arrendatario en cuanto a los derechos
del concejo, pero sin embargo de acuerdo a lo que

